

Universidad Estatal a Distancia

Protocolo de Prevención y  
Atención de Situaciones de  
Violencia con Armas en Sedes  
Universitarias

Dirigido a: Comunidad Universitaria

Julio, 2022



**Documento elaborado por:**

Karen Jiménez Morales, coordinadora Carrera de Ciencias Policiales.

Linsay Rivera Jiménez, coordinadora Unidad de Seguridad.

Jose Daniel Mora Bolaños, asesor jurídico, Unidad Jurídica.

Raquel Zeledón Sánchez, directora Asuntos Estudiantiles.

## Tabla de contenido

I.	Justificación.....	4
II.	Objetivo del Protocolo de Prevención y Atención de Situaciones de Violencia con Armas en Sedes Universitarias .....	5
III.	Elementos jurídicos .....	6
IV.	Conceptualización de términos .....	7
V.	Procedimientos .....	10
A.	Procedimiento de actuación ante el hallazgo de un arma en una sede universitaria .....	10
B.	Procedimiento de actuación ante una situación de persona portadora (tenencia) de un arma en una sede universitaria .....	14
1)	Caso en que la persona lo comunica antes de ingresar .....	15
2)	Que la persona lo comunique al estar dentro de la sede universitaria .....	19
3)	Que la persona no lo comunique en la entrada, pero la persona oficial de seguridad detecta antes del ingreso la portación de arma .....	21
4)	Que la persona no lo comunique al estar dentro de la sede universitaria pero la persona oficial de seguridad u otra persona detecte que la porta. ....	23
C.	Procedimiento de actuación ante una situación de violencia de una persona con un arma en una sede universitaria .....	26
VI.	Recomendaciones.....	28
A.	Recomendación sobre uso de arma de fuego por parte de persona oficial de seguridad.....	28
B.	Recomendaciones para instaurar la convivencia en una sede universitaria posterior a un evento de violencia.....	29



C.	Recomendaciones para diversas dependencias de la UNED.....	30
1)	Recomendaciones para la Unidad de Seguridad.....	30
2)	Recomendaciones para la Vicerrectoría Ejecutiva.....	30
3)	Recomendaciones a la Unidad de Salud Ocupacional.....	31
4)	Recomendaciones para sedes universitarias.....	32
5)	Recomendaciones para docentes en espacios virtuales (Campus Virtual).....	33
6)	Recomendaciones para estudiantes en espacios virtuales (Campus Virtual).....	34
7)	Recomendaciones para el Rector.....	35
VII.	Referencias.....	35

## I. Justificación

La violencia que enfrenta la sociedad responde a un crisol de factores, entre ellos, de índole económico, político, social y cultural. Campos (2010), comprende la violencia social en dos planos:

1. Diversos procesos históricamente determinados –estructurales, sociopolíticos, y culturales- cuya naturaleza nociva radica en [...] coartar sus posibilidades de desarrollo humano.
2. Una amplia gama de intercambios de actividad humana entre sujetos individuales o colectivos que intervienen finalidades conflictivas, hostiles o destructivas. (p. 16)

Esta violencia tiene impacto directo e indirecto en la salud de las personas, por ello, como indica Campos (2010), la violencia social se presenta como un problema de salud pública que podría provocar en las personas consecuencias como fatalismo, empobrecimiento afectivo y de la autoestima, e incluso, a nivel social de la persona, podría provocar bloqueo de vínculos solidarios, lo que denominados empatía.

En los últimos años, especialmente después de la pandemia por COVID-19, ha habido un aumento en casos de violencia en los hogares, así lo confirma la UNICEF (2021), “De acuerdo con encuestas realizadas por UNICEF en algunos países de la región, en más de la mitad de los hogares entrevistados, la conflictividad intrafamiliar ha aumentado durante las cuarentenas” (s.p)

De acuerdo con el Colegio de Profesionales en Psicología, algunas de las motivaciones de las conductas violentas, pueden estar influidos por factores como:

Situaciones como problemas familiares, problemas económicos, el confinamiento obligatorio, la ausencia de socialización con sus amigos, compañeros y pares, ha desencadenado en nuestros estudiantes un cuadro de estrés post pandemia, lo que ocasiona falta de tolerancia y poca empatía con los demás. (2022, s.p.)

Así mismo ha ocurrido en las comunidades, ante el aumento de los homicidios dolosos en Costa Rica, según lo determina la memoria institucional del OIJ del 2021 (2022), con una tasa de homicidios en el 2020 de 11.2, subiendo para el 2021 con un 11.4 por cada 100 mil habitantes.

Como lo confirma la UNICEF (2021), este fenómeno de violencia no ha ocurrido únicamente en Costa Rica, sino en varios países de la región.

En la Universidad Estatal a Distancia se considera primordial procurar espacios de convivencia asertivos, saludables y seguros para el bienestar de todas las personas, por ello, se determina como indispensable la debida prevención y atención de cualquier tipo de evento de violencia que pueda vulnerar la integridad física, mental y patrimonial de las personas que hacen uso de las sedes universitarias.

Razón a lo anterior, se presenta el documento titulado “Protocolo de Prevención y Atención de Situaciones de Violencia con Armas en sedes universitarias” para la comunidad universitaria.

## **II. Objetivo del Protocolo de Prevención y Atención de Situaciones de Violencia con Armas en Sedes Universitarias**

El presente documento tiene la finalidad de describir los procedimientos a realizar en diferentes escenarios en donde medien armas (arma de fuego, arma blanca o explosivos) en una sede universitaria. Particularmente ante los casos de:

1. Procedimiento de atención de hallazgo de un arma sin conocimiento de su procedencia.
2. Procedimiento de atención de persona portadora de un arma para ingresar a una sede universitaria.
3. Procedimiento de actuación cuando se detecta que una persona porta un arma dentro de las instalaciones de la sede universitaria.
4. Procedimiento de actuación cuando exista amenaza u ocurra un hecho violento por parte de una persona con un arma o posible explosivo dentro de una sede universitaria.

Así mismo, para garantizar el debido cumplimiento de este protocolo, al final del documento se detallan recomendaciones dirigidas a diversas dependencias de la Universidad, a personas estudiantes y personal docente.

### III. Elementos jurídicos

Es importante tomar como punto de partida el artículo 51 de la Ley de Armas y Explosivos ([Ley N°7530](#) del 10 de julio de 1995 y sus reformas) el cual dispone, como regla general, la prohibición a las personas particulares de portar e ingresar, en edificios o instalaciones públicas estatales y otros sitios, armas de fuego, municiones, explosivos (industriales o pirotécnicos) y materiales relacionados. Sin embargo, no debe omitirse que la misma norma establece como excepción a esta regla general que no se aplicará, por ejemplo, a las personas integrantes de los cuerpos de policía en el desempeño de sus funciones.

En términos generales, el órgano administrativo competente del control, vigilancia y fiscalización de las armas de fuego, municiones, explosivos (industriales o pirotécnicos) y materiales relacionados es el Departamento de Control de Armas y Explosivos de la Dirección General de Armamento del Ministerio de Seguridad Pública (ver artículos 4, 9, 11, 12, 49, 67 y 99 de la Ley de Armas y Explosivos y artículos 4 y 11 de su [reglamento](#)).

De acuerdo con lo anterior, en caso de que alguno de esos objetos se halle o sea ingresado por alguna persona dentro de las instalaciones, la persona que tenga conocimiento de alguna infracción a la Ley de Armas y Explosivos está obligada a denunciar ante los órganos competentes, los cuales, dependiendo de la infracción y conducta, puede ser administrativo o judicial (ver artículo 9 de la Ley de Armas y Explosivos y artículo 7 de su reglamento).

En cualquier caso, toda denuncia puede ser canalizada ante el Departamento de Control de Armas y Explosivos, el cual -posterior al cumplimiento del debido proceso- podrá aplicar sanciones administrativas como por ejemplo la cancelación del permiso de portación de armas (ver artículo 49 de la Ley de Armas y Explosivos), pero también podrá remitir el caso a las instancias judiciales si considera que la conducta podría constituir una contravención o delito (ver artículo 9 de la Ley de Armas y Explosivos y artículo 7 de su reglamento); en este último caso, se debe decomisar o secuestrar el arma y si el tribunal emite una sentencia condenatoria, se declarará a favor del Estado el comiso del arma decomisada (ver artículo 99 de la Ley de Armas y Explosivos, artículos 11, 156, 157 y 158 de su reglamento y artículo 110 del [Código Penal](#)).

Por otro lado, a nivel interno, el [Estatuto Orgánico](#) habilita la creación de un régimen disciplinario tanto para personas funcionarias (ver artículos 35, 55 y 56) como para personas estudiantes (ver artículo 42).

En el caso de las personas funcionarias, dicho régimen se encuentra regulado en el [Estatuto de Personal](#) (ver artículos 35, 108, 109, 110, 111, 112, 113 y 118). Respecto al tema de armas en particular, el inciso i) del artículo 35 señala que está prohibido a las personas funcionarias de la UNED portar armas de cualquier clase durante su horario laboral, excepto cuando esto sea parte de sus obligaciones. Si se incumple esta prohibición, la persona funcionaria podría tener como sanción una amonestación escrita (ver inciso g) del artículo 111) hasta el despido justificado sin responsabilidad patronal (ver artículo 113).

En el caso de las personas estudiantes, el régimen disciplinario se encuentra regulado en el [Reglamento General Estudiantil](#) (ver artículos 4, 16, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 33 y 34). Dependiendo de la conducta y de la magnitud de la falta, las personas estudiantes podrían ser acreedoras de una sanción que podría ir desde una amonestación escrita, suspensión de uno a seis períodos académicos, destitución de su participación en órganos de la UNED y hasta la expulsión, sin perjuicio de otras responsabilidades penales o civiles (ver artículo 30).

#### IV. Conceptualización de términos

Según el inciso a) del artículo 3 de la Ley de Armas y Explosivos, las armas se entienden como un “instrumento útil en la lucha que mantiene o aumenta la fuerza propia; especialmente referida al arma de fuego. Se incluyen también en este concepto, las armas contundentes y las punzocortantes”.

Para efectos del presente protocolo, se entenderán como armas las siguientes:

- **Armas contundentes** cualquier objeto que, por su estructura y peso, usado ejerciendo la fuerza podría dañar físicamente a una persona o infraestructura. Son ejemplos de objeto contundente un martillo, un bate de béisbol, una tabla, entre otros.
- **Armas blancas:** Se comprenderán como armas blancas las punzocortantes y las punzantes, las cuales tengan una hoja metálica afilada que pueda cortar o punzar. En Costa Rica, un arma

blanca con una hoja metálica que mida más de 9 cm en una zona poblada se considera portación de arma prohibida, según se determina en el artículo 48 de la Ley de Armas y Explosivos.

- **Armas de fuego:** “cualquier arma que conste de por lo menos un cañón por el cual una bala o proyectil puede ser descargado por la acción de un explosivo y que haya sido diseñada para ello o pueda convertirse fácilmente para tal efecto” (Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, 1997, s.p).
- Se encuentran las armas pequeñas o de cañón corto, entre ellas: pistolas, revólveres, y las armas largas o las de cañón largo como ametralladoras, fusiles de asalto, ametralladoras ligeras, escopetas, e inclusive las armas de fuego domésticas o construidas artesanalmente.
- **Explosivos:** según el inciso e) del artículo 3 de la Ley de Armas y Explosivos, son productos, sustancias o elementos químicos en estado sólido, líquido o gelatinoso que, al aplicarles, combinados o separados, factores de iniciación (calor, presión y choque) se transforman en gas a alta velocidad y producen energía térmica, presión, una onda de choque y un alto estruendo. También se encuentran los contemplados en los incisos f), g), h), i) j), y k) del artículo 3 de la Ley de Armas y Explosivos:

f. Explosivos bajos: Explosivos cuya velocidad de detonación es inferior a la velocidad del sonido; hacen combustión, pero solo detonan al ser confinados dentro de un recipiente. Fundamentalmente se utilizan como impulsores de material pirotécnico.

g. Explosivos altos: Explosivos con velocidad de detonación superior a la velocidad del sonido; combustión y detonan aun sin estar confinados dentro de un recipiente.

h. Productos pirotécnicos: Explosivos de manufactura comercial o artesanal que combinan la pólvora (combinación proporcional de nitrato de potasio, carbono y azufre) con otros elementos y compuestos químicos, a fin de producir una combustión o detonación controlada, que no produzca daño alguno a bienes ni a

personas, pero sí los efectos lumínicos y sonoros propios para actividades de diversión y esparcimiento.

i. Pólvora: Mezcla de compuestos a partir de nitrato de potasio, carbono y azufre.

j. Pólvora menuda lucería: Productos pirotécnicos que, cuando se les da ignición, producen, al quemarse la pólvora, un efecto de luz blanca o de colores y no son explosivos; entre ellos se encuentran las luces de bengala, los volcanes, las mariposas, los yoyos y otros.

k. Pólvora menuda explosiva aérea: bombetas de doble trueno, crisantemos y otros, impulsados por una carga de pólvora negra, que explotan en el aire y forman luces de diferentes colores.

Así mismo, para mejor comprensión del presente documento, se integran otros conceptos:

- **Artefacto sospechoso:** Artefacto sospechoso de contener material explosivo que pueda ocasionar daños materiales o pérdidas humanas. Visualmente se podría observar detalles que infieran ser un posible sistema eléctrico o manual de detonación.
- **Caja de arena:** Caja de madera rellena de arena. Cumple con el objetivo de realizar la descarga de armas de fuego en dirección a ella. En caso de detonación del arma de fuego, esta contendría el proyectil.
- **Gabinete seguro:** Gabinete con puertas y bisagras de acero reforzado, con cerradura de seguridad o llave.
- **Herramientas de trabajo:** Instrumentos destinados al uso de un oficio para el cual se esté autorizado.
- **Paquete sospechoso:** Objeto sospechoso de dudosa procedencia que podría contener material explosivo que pueda ocasionar daños materiales o pérdidas humanas.
- **Tubo de descarga:** Dispositivo de descargue de armas de fuego. En caso de detonación del arma de fuego, este contendría el proyectil.
- **Utensilios de cocina:** Utensilios propios para la preparación y consumo de alimentos.

## V. Procedimientos

### A. Procedimiento de actuación ante el hallazgo de un arma en una sede universitaria

En caso de que alguna persona encuentre sin resguardo un arma de fuego, arma blanca, o posible explosivo, artefacto o paquete sospechoso dentro de una sede universitaria, se deben ejecutar los siguientes pasos:

1. En la medida de que el nivel de riesgo lo permita, comunique inmediatamente el hallazgo a una persona oficial de seguridad por el medio que esté a su alcance en ese momento, sin tocar, mover o manipular el arma o paquete o artefacto sospechoso, procure no abandonar el sitio específico donde se encuentre la misma.
2. La persona oficial de seguridad o, en su ausencia, la persona administradora de la sede universitaria, deberá resguardar el arma en su sitio y reportar el incidente al 9-1-1.
3. Si por diversas circunstancias la persona administradora de la sede universitaria o la persona oficial de seguridad requiere mover el arma para resguardarla de forma temporal mientras se coordina con las instancias competentes, deberá hacerlo en un lugar seguro, específicamente en un gabinete seguro con llave al que solo la persona administradora de la sede universitaria o la persona oficial de seguridad tenga acceso.
4. No se realizará levantamiento si el hallazgo corresponde a un posible explosivo, artefacto o paquete sospechoso. Más adelante se detalla el debido procedimiento.
5. En caso de una situación **excepcionalísima** en que, por circunstancias particulares no se puedan realizar las acciones indicadas, y se requiera levantar el arma (excepto que sea un posible explosivo, artefacto o paquete sospechoso), procure tomar los cuidados debidos para evitar una incorrecta manipulación de esta y pueda poner en riesgo a las demás personas del entorno.
  - a) Si es un **arma de fuego**, la principal medida de seguridad es asumir que siempre está cargada y lista para disparar. Siga las siguientes medidas de precaución:
    - i. Tómela por la empuñadura, sin introducir su dedo en el disparador y dirija en todo momento el cañón hacia el piso.

- 
- ii. No la tome por el lado del gatillo.
  - iii. No presione el gatillo.
  - iv. Si es un revolver o pistola, no hale hacia atrás el martillo (observar imágenes A y B)
  - v. No le mueva el retén de la corredora (si es una persona oficial de seguridad y conoce de armas de fuego, podría o debería hacerlo de forma cautelosa para la debida descarga de la pistola. Observe imagen A).
  - vi. Si es un revólver, no le abra el tambor (si es una persona oficial de seguridad y conoce de armas de fuego, podría o debería hacerlo y sacar la munición) (observe imagen b).  
Si es una pistola, no le extraiga el cargador (si es una persona oficial de seguridad y conoce de armas de fuego, podría o debería hacerlo y sacar la munición. Observe imagen A).
  - vii. El levantamiento del arma debe realizarlo ante al menos dos personas como testigos y todas las personas firmarán un acta que deberá contener como mínimo:
    - ✓ Hora, fecha y lugar específico del hallazgo.
    - ✓ Nombre completo de la persona que realizó el hallazgo y de las otras personas que han intervenido.
    - ✓ Características generales del arma.
    - ✓ En caso de ser posible, fotografías del arma y del lugar donde fue hallada.
    - ✓ Indicación del lugar donde está resguardada y de los mecanismos de seguridad con los que se dispone.

Cualquier otro elemento que la persona encargada o testigos estimen pertinente.

### Imagen A. Partes de la pistola



Fuente: Tomado de Criminalística UNED, (2018)

### Imagen B. Partes del revolver



Fuente: Tomado de Criminalística UNED, (2018)

b) Si es un **arma blanca**:

- i. tómela de forma cautelosa con dos dedos de la punta de la empuñadura; la hoja metálica o metal punzante debe dirigirse hacia el suelo, procurando no exponer la parte filosa en dirección a alguna persona.
- ii. En esta situación deberá entregar el arma a la persona administradora de la sede universitaria o persona oficial de seguridad.
- iii. Si posterior a los hechos se determina que la persona tocó, movió o manipuló el arma sin ser una situación excepcional, se expone a la aplicación del procedimiento administrativo disciplinario que corresponda.
- iv. El levantamiento del arma debe realizarlo ante al menos dos personas como testigos y todas las personas firmarán un acta que deberá contener como mínimo:
  - ✓ Hora, fecha y lugar específico del hallazgo.
  - ✓ Nombre completo de la persona que realizó el hallazgo y de las otras personas que han intervenido.
  - ✓ Características generales del arma.
  - ✓ En caso de ser posible, fotografías del arma y del lugar donde fue hallada.
  - ✓ Indicación del lugar donde está resguardada y de los mecanismos de seguridad con los que se dispone.
  - ✓ Cualquier otro elemento que la persona encargada o testigos estimen pertinente.
- v. En el caso de armas blancas que midan más de 9 cm se debe entregar a Fuerza Pública para lo que corresponda y, en caso de que mida menos de 9 cm, el destino final lo definirá la jefatura de la sede universitaria en coordinación con las autoridades competentes.

c) Si es un posible explosivo, paquete o artefacto sospechoso:

- i. Verifique en caso de que sea un paquete sospechoso, que este no le pertenece a alguna persona del recinto. Preste atención en sí el paquete o artefacto emite algún tipo de sonido.

- ii. Comuníquese con la Unidad de Seguridad de la sede central e informe la situación. Se debe valorar la situación de forma conjunta.
- iii. En caso de que se considere un objeto riesgoso, repórtelo inmediatamente al 9-1-1.
- iv. Proceda a la evacuación de la sede, y alerte a las personas que se ubiquen dentro de inmuebles aledaños o vía pública.
- v. Procure un acordonamiento de al menos 25 mts.
- vi. Manténgase alejado (a) del objeto.
- vii. No lo toque.
- viii. No le eche agua.
- ix. Evitar que personas fumen cerca.
- x. Siga las instrucciones de las autoridades competentes cuando estén en el lugar.

Si tiene dudas o requiere asesoramiento comuníquese con la Unidad de Seguridad de la UNED.

## **B. Procedimiento de actuación ante una situación de persona portadora (tenencia) de un arma en una sede universitaria**

En caso de que alguna persona intente ingresar o ingrese a una sede universitaria con un arma de fuego, arma blanca o explosivo, se pueden presentar cuatro escenarios:

1. Que la persona lo comunique antes de ingresar.
2. Que la persona lo comunique al estar dentro de la sede universitaria.
3. Que la persona no lo comunique en la entrada, pero una persona oficial de seguridad detecta antes del ingreso la portación de arma.
4. Que la persona no lo comunique al estar dentro de la sede universitaria pero una persona oficial de seguridad u otra persona detecta que la porta.

## 1) Caso en que la persona lo comunica antes de ingresar

### 1.1. Armas de fuego

1. La persona oficial de seguridad solicitará a la persona que porta el arma de fuego que realice el debido proceso de descarga del arma en la caja de arena o tubo de descarga. La persona oficial de seguridad no debe de manipular el arma de fuego.
2. La persona oficial de seguridad solicitará a la persona que porta el arma de fuego que enseñe el documento de identidad donde se muestre, al menos, el nombre completo, número de identidad, firma y la fotografía de la persona. Estos datos deben ser ingresados en la bitácora junto las características correspondientes al arma de fuego, entre ellos: número de serie, marca, modelo, color, cantidad de munición y cualquier otro que considere importante indicar. La información debe ser escrita con letra legible.
3. La persona oficial de seguridad no debe de tocar el arma de fuego, salvo a la excepción que se indica en el punto 8 de este apartado.
4. Le solicitará a la persona visitante que meta el arma de fuego en una bolsa plástica transparente con cierre hermético, y le solicitará que deje un documento de identidad propio dentro de ella.
5. Si las condiciones institucionales lo permiten, este proceso se debe de realizar en un espacio seguro, donde no lo observen las personas del entorno.
6. La persona que porta el arma de fuego debe firmar la bitácora de forma idéntica al documento de identidad.
7. No se acepta la custodia de armas de fuego sin número de serie. En caso de que no tenga el número o se observe alterado, la persona oficial de seguridad debe realizar inmediatamente el reporte ante la Fuerza Pública.
8. Si las condiciones institucionales lo permiten, la persona que porta el arma de fuego será quien guardará el arma en el espacio respectivo, bajo la supervisión de una persona oficial de seguridad.

En caso contrario, una persona oficial de seguridad será quien realice el procedimiento en presencia de otra persona funcionaria como testigo de la entrega. El nombre de la persona testigo debe indicarse en la bitácora.

9. Es importante que la persona oficial de seguridad comunique a la persona que porta el arma de fuego que esta debe ser retirada el mismo día.
10. En caso de que el arma de fuego no sea reclamada al día siguiente, se deberá reportar a la Fuerza Pública.
11. Excepcionalmente, el punto anterior puede ser omitido en caso de que la persona informe previamente que el arma de fuego no será retirada el mismo día o si, por caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible el retiro. El plazo será valorado acorde las circunstancias en comunicación y acuerdo con la persona encargada de la sede universitaria.
12. La persona que porta el arma de fuego debe presentar el documento de identidad para solicitar la devolución de esta.
13. La persona oficial de seguridad debe verificar que la persona que solicita la devolución del arma de fuego corresponde a la consignada en la bitácora.
14. El arma de fuego no podrá ser entregada a ninguna otra persona.
15. La persona oficial de seguridad debe de indicar en la bitácora la información relacionada a la entrega del arma de fuego.
16. La persona que porta el arma de fuego debe firmar indicando que está conforme sobre la respectiva entrega.
17. La entrega del arma de fuego debe ser presenciada, en preferencia, ante una persona testigo funcionaria de la UNED.
18. No se realizará custodia de un arma de fuego de cañón largo según las características que establece el artículo 20 de la Ley de Armas y Explosivos.

## **1.2. Armas blancas mayores a 9 cm**

1. Queda a criterio de la persona oficial de seguridad determinar si el arma blanca podría considerarse riesgosa para las personas que se encuentran dentro de la sede universitaria.
2. En caso de que, la persona oficial de seguridad no considere que un arma blanca con una hoja metálica mayor de 9cm no sea riesgosa, esta no será resguardada, pero se recomienda que ingrese los datos de la persona y características del objeto en la bitácora de control.
3. En caso de que el arma blanca la considere riesgosa, se debe solicitar su resguardo en el respectivo gabinete con seguridad.

4. La persona oficial de seguridad solicitará a la persona que porta el arma que enseñe el documento de identidad donde se muestre, al menos, el nombre completo, número de identidad, firma y la fotografía de la persona. Estos datos deben ser ingresados en la bitácora junto las características correspondientes al arma blanca, entre ellas: marca, color de la empuñadura y hoja metálica, si es punzante o punzo cortante y cualquier otro detalle que considere importante indicar. La información debe ser escrita con letra legible.
5. Le solicitará a la persona visitante que meta el arma blanca en una bolsa plástica transparente con cierre hermético, y le solicitará que deje un documento de identidad propio dentro de ella.
6. Si las condiciones institucionales lo permiten, este proceso se debe de realizar en un espacio seguro, donde no lo observen las personas del entorno.
7. La persona que porta el arma blanca debe firmar la bitácora de forma idéntica al documento de identidad.
8. Si las condiciones institucionales lo permiten, la persona que porta el arma blanca será quien la guardará en el espacio respectivo, bajo la supervisión de una persona oficial de seguridad.
  - a. En caso contrario, una persona oficial de seguridad será quien realice el procedimiento, en presencia de otra persona funcionaria como testigo de la entrega. El nombre de la persona testigo debe indicarse en la bitácora.
9. Es importante que la persona oficial de seguridad comunique a la persona que porta el arma blanca que esta debe ser retirada el mismo día.
10. En caso de que el arma blanca no sea reclamada al día siguiente, se deberá reportar a la Fuerza Pública.
11. Excepcionalmente, el punto anterior puede ser omitido en caso de que la persona informe previamente que el arma blanca no será retirada el mismo día o si, por caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible el retiro. El plazo será valorado acorde las circunstancias en comunicación y acuerdo con la persona encargada de la sede universitaria.
12. La persona que porta el arma blanca debe presentar el documento de identidad para solicitar la devolución de esta.

13. La persona oficial de seguridad debe verificar que la persona que solicita la devolución del arma blanca corresponde a la consignada en la bitácora.
14. El arma blanca no podrá ser entregada a ninguna otra persona.
15. La persona oficial de seguridad debe de indicar en la bitácora la información relacionada a la entrega del arma blanca.
16. La persona que porta el arma blanca debe firmar indicando que está conforme sobre la respectiva entrega.
17. La entrega del arma blanca debe ser presenciada por una persona testigo funcionaria de la UNED.
18. Este procedimiento no se aplicará a herramientas de uso de trabajo u alimentación (utensilios de cocina).

### **1.3. Posibles explosivos, paquetes o artefactos sospechosos**

1. No se debe permitir la entrada y custodia de cualquier tipo de explosivos, paquetes o artefactos sospechosos que porte una persona física, excepto de que sea para fines académicos y debidamente autorizado por personal académico o administrativo.
2. Queda a criterio de la persona oficial de seguridad determinar si el paquete o artefacto sospechoso podría considerarse riesgoso para las personas que se encuentran dentro de la sede universitaria.
3. Preste atención en si el paquete o artefacto emite algún tipo de sonido.
4. La decisión debe ser cotejada con la Unidad de Seguridad de sede central. De considerarse riesgoso, es importante que no se le permita el ingreso a la sede universitaria con dicho objeto.
5. Dependiendo de las circunstancias, y se determine peligro inminente del posible explosivo, paquete o artefacto sospechoso, la persona oficial de seguridad deberá solicitarle a la persona que ponga el objeto en el suelo.
6. Si se corrobora que es un posible explosivo, paquete o artefacto sospechoso:
  - a. Repórtelo inmediatamente al 9-1-1.
  - b. Proceda a la evacuación de la sede, y alerte a las personas que se ubiquen dentro de inmuebles aledaños o vía pública.

- c. Procure un acordonamiento de al menos 25 mts.
- d. Manténgase alejado (a) del objeto.
- e. No lo toque.
- f. No le eche agua.
- g. Evitar que personas fumen cerca.
- h. Siga las instrucciones de las autoridades competentes cuando estén en el lugar.

## **2) Que la persona lo comunique al estar dentro de la sede universitaria**

### **2.1. Armas de fuego**

1. La persona funcionara que recibe la comunicación debe coordinar inmediatamente con una persona oficial de seguridad.
2. La persona que porta el arma de fuego debe esperar que una persona oficial de seguridad se presente a su ubicación para trasladarle al lugar donde deberá realizar la descarga y el resguardo del arma de fuego según el proceso indicado en el apartado 1.1.
3. La persona oficial de seguridad deberá de levantar un acta de descripción de los hechos, con la firma de dos personas testigos funcionarias de la sede universitaria para que firmen el documento. Esta acta debe ser remitida a la persona administradora de la sede universitaria para el respectivo trámite disciplinario.

### **2.2. Armas blancas mayores a 9 cm**

1. La persona funcionara que recibe la comunicación debe coordinar inmediatamente con una persona oficial de seguridad.
2. La persona que porta el arma blanca debe esperar que una persona oficial de seguridad se presente a su ubicación.
3. Queda a criterio de la persona oficial de seguridad determinar si el arma blanca podría considerarse riesgosa para las personas que se encuentran dentro de la sede universitaria.
4. De considerarse riesgosa, la persona oficial de seguridad deberá solicitarle a la persona trasladarse al lugar donde deberá realizar el resguardo del arma según el proceso indicado en el apartado 1.2.

5. Si la persona no está de acuerdo con que se le brinde custodia al arma blanca, es importante solicitarle que se retire del recinto. La persona oficial de seguridad deberá de levantar un acta de descripción de los hechos, con la firma de dos personas testigos funcionarias de la sede universitaria para que firmen el documento. Esta acta debe ser remitida a la persona administradora de la sede universitaria para el respectivo trámite disciplinario.
6. Este procedimiento no se aplicará a herramientas de uso de trabajo u alimentación (utensilios de cocina).

### **2.3. Posibles explosivos, paquetes o artefactos sospechosos**

1. La persona funcionaria que recibe la comunicación debe coordinar inmediatamente con una persona oficial de seguridad.
2. La persona sospechosa de portar el posible explosivo, paquete o artefacto sospechoso debe esperar que una persona oficial de seguridad se presente a su ubicación para observar el objeto.
3. Preste atención en si el paquete o artefacto emite algún tipo de sonido.
4. Queda a criterio de la persona oficial de seguridad determinar si el paquete o artefacto sospechoso podría considerarse riesgoso para las personas que se encuentran dentro de la sede universitaria. La decisión debe ser cotejada con la Unidad de Seguridad de sede central.
5. De considerarse riesgoso, es importante solicitarle a la persona que ponga el objeto en el suelo.
6. Si se corrobora que es un posible explosivo, paquete o artefacto sospechoso:
  - a. Repórtelo inmediatamente al 9-1-1.
  - b. Proceda a la evacuación de la sede, y alerte a las personas que se ubiquen dentro de inmuebles aledaños o vía pública.
  - c. Procure un acordonamiento de al menos 25 mts.
  - d. Manténgase alejado (a) del objeto.
  - e. No lo toque.
  - f. No le eche agua.

- g. Evitar que personas fumen cerca.
  - h. Siga las instrucciones de las autoridades competentes cuando estén en el lugar.
7. La persona oficial de seguridad deberá de levantar un acta de descripción de los hechos, con la firma de dos personas testigos funcionarias de la sede universitaria para que firmen el documento. Esta acta debe ser remitida a la persona administradora de la sede universitaria para el respectivo trámite disciplinario.

### **3) Que la persona no lo comuniqué en la entrada, pero la persona oficial de seguridad detecta antes del ingreso la portación de arma**

#### **3.1. Armas de fuego**

La persona oficial de seguridad informará a la persona que porta el arma de fuego que para ingresar debe dejar el arma bajo seguridad en el aposento respectivo.

1. Si está de acuerdo se debe realizar el proceso descrito en el apartado 1.1.
2. Si no está de acuerdo se debe rechazar el ingreso a la institución con el arma de fuego.
3. La persona oficial de seguridad deberá de levantar un acta de descripción de los hechos, con la firma de dos personas testigos funcionarias de la sede universitaria para que firmen el documento. Esta acta debe ser remitida a la persona administradora de la sede universitaria para el respectivo trámite disciplinario.

#### **3.2. Armas blancas mayores a 9 cm**

1. La persona oficial de seguridad le solicitará a la persona sospechosa de portar el arma blanca que muestre el objeto.
2. Si efectivamente la persona porta un arma blanca, queda a criterio de la persona oficial de seguridad determinar si podría considerarse riesgosa para las personas que se encuentran dentro de la sede universitaria. De considerarse riesgosa, es importante que proceda conforme se indican en el apartado 1.2.
3. Si la persona no está de acuerdo con que se le brinde custodia al arma blanca, es importante indicar que no podrá ingresar con dicho objeto.

4. Este procedimiento no se aplicará a herramientas de uso de trabajo u alimentación (utensilios de cocina).

### **3.3. Posibles explosivos, paquetes o artefactos sospechosos**

1. Queda a criterio de la persona oficial de seguridad determinar si el paquete o artefacto sospechoso podría considerarse riesgoso para las personas que se encuentran dentro de la sede universitaria.
2. Preste atención en si el paquete o artefacto emite algún tipo de sonido.
3. La decisión debe ser cotejada con la Unidad de Seguridad de sede central.
4. De considerarse riesgoso, es importante solicitarle a la persona que ponga el objeto en el suelo.
5. Si se corrobora que es un posible explosivo, paquete o artefacto sospechoso:
  - a. Repórtelo inmediatamente al 9-1-1.
  - b. Proceda a la evacuación de la sede, y alerte a las personas que se ubiquen dentro de inmuebles aledaños o vía pública.
  - c. Procure un acordonamiento de al menos 25 mts.
  - d. Manténgase alejado (a) del objeto.
  - e. No lo toque.
  - f. No le eche agua.
  - g. Evitar que personas fumen cerca.
  - h. Siga las instrucciones de las autoridades competentes cuando estén en el lugar.
6. La persona oficial de seguridad deberá de levantar un acta de descripción de los hechos, con la firma de dos personas testigos funcionarias de la sede universitaria para que firmen el documento. Esta acta debe ser remitida a la persona administradora de la sede universitaria para el respectivo trámite disciplinario.

**4) Que la persona no lo comunique al estar dentro de la sede universitaria pero la persona oficial de seguridad u otra persona detecte que la porta.**

**4.1. Arma de fuego**

1. La persona que detecte que otra persona porta un arma de fuego dentro de una sede universitaria debe informarlo inmediatamente a una persona oficial de seguridad para que intervenga.
2. La persona oficial de seguridad, de forma discreta y respetuosa, debe solicitarle a la persona sospechosa de portar el arma de fuego que se identifique e informarle que hay una alerta de que porta un arma.
3. Posterior a la identificación, la persona oficial de seguridad le solicitará que le acompañe a un lugar seguro para que muestre sus pertenencias (en preferencia un lugar alejado de la vista de las personas y con vigilancia de cámaras). Se requiere de la presencia de una persona funcionaria como testigo de la revisión visual.
4. En caso de que la persona sospechosa de portar el arma de fuego no tenga anuencia de mostrar sus pertenencias, se le informará que se coordinará con la Fuerza Pública para que realice lo que corresponda. De ser el caso, la persona oficial de seguridad debe de dar vigilancia a la persona sospechosa mientras se apersona la policía.
5. Si se corrobora la portación de un arma de fuego, la persona oficial de seguridad deberá realizar el procedimiento que se indica en el apartado 1.1.
6. La persona oficial de seguridad deberá de levantar un acta de descripción de los hechos, con la firma de dos personas testigos funcionarias de la sede universitaria para que firmen el documento. Esta acta debe ser remitida a la persona administradora de la sede universitaria para el respectivo trámite disciplinario.

**4.2. Armas blancas**

1. La persona que detecte que otra persona porta un arma blanca dentro de una sede universitaria debe informarlo inmediatamente a una persona oficial de seguridad para que intervenga.

2. La persona oficial de seguridad, de forma discreta y respetuosa, debe solicitarle a la persona sospechosa de portar el arma blanca que se identifique y debe informarle que hay una alerta de que porta un arma.
3. Posterior a la identificación, la persona oficial de seguridad le solicitará que le acompañe a un lugar seguro para que muestre sus pertenencias (en preferencia un lugar alejado de la vista de las personas y con vigilancia de cámaras). Se requiere de la presencia de una persona funcionaria como testigo de la revisión visual.
4. Si efectivamente la persona porta un arma blanca, queda a criterio de la persona oficial de seguridad determinar si esta podría considerarse riesgosa para las personas que se encuentran dentro de la sede universitaria.
5. Si se considera riesgosa para las personas del recinto, la persona encargada de seguridad deberá realizar el procedimiento que se indica en el apartado 1.2.
6. En caso de que la persona no desee entregarla a custodia, se le debe solicitar que retire el arma blanca de la sede universitaria.
7. En caso de que la persona sospechosa de portar el arma blanca no tenga anuencia de mostrar sus pertenencias, se le informará que se coordinará con la Fuerza Pública para que realice lo que corresponda. La persona oficial de seguridad debe de dar vigilancia a la persona sospechosa mientras se apersona la policía.
8. La persona oficial de seguridad deberá de levantar un acta de descripción de los hechos, con la firma de dos personas testigos funcionarias de la sede universitaria para que firmen el documento. Esta acta debe ser remitida a la persona administradora de la sede universitaria para el respectivo trámite disciplinario.
9. Este procedimiento no se aplicará a herramientas de uso de trabajo u alimentación (utensilios de cocina).

#### **4.3. Posibles explosivos, paquetes o artefactos sospechosos**

1. La persona que detecte que otra persona porta un posible explosivo, paquete o artefacto sospechoso dentro de una sede universitaria debe informarlo inmediatamente a una persona oficial de seguridad para que intervenga.

2. La persona oficial de seguridad, de forma discreta y respetuosa, debe solicitarle a la persona sospechosa que se identifique y debe informarle que hay una alerta de que porta un posible explosivo, paquete o artefacto sospechoso.
3. Posterior a la identificación, la persona oficial de seguridad le solicitará que le acompañe a un lugar abierto, seguro y alejado de las personas para que muestre sus pertenencias (en preferencia un lugar alejado de la vista de las personas y con vigilancia de cámaras). Se requiere de la presencia de una persona funcionaria como testigo de la revisión visual.
4. Queda a criterio de la persona oficial de seguridad determinar si el paquete o artefacto sospechoso podría considerarse riesgoso para las personas que se encuentran dentro de la sede universitaria.
5. Preste atención en si el paquete o artefacto emite algún tipo de sonido.
6. La decisión debe ser cotejada con la Unidad de Seguridad de sede central.
7. De considerarse riesgoso, es importante solicitarle a la persona que ponga el objeto en el suelo.
8. Si se corrobora que es un posible explosivo, paquete o artefacto sospechoso:
  - a. Repórtelo inmediatamente al 9-1-1.
  - b. Proceda a la evacuación de la sede, y alerte a las personas que se ubiquen dentro de inmuebles aledaños o vía pública.
  - c. Procure un acordonamiento de al menos 25 mts.
  - d. Manténgase alejado (a) del objeto.
  - e. No lo toque.
  - f. No le eche agua.
  - g. Evitar que personas fumen cerca.
  - h. Siga las instrucciones de las autoridades competentes cuando estén en el lugar.
9. La persona oficial de seguridad deberá de levantar un acta de descripción de los hechos, con la firma de dos personas testigos funcionarias de la sede universitaria para que firmen el documento. Esta acta debe ser remitida a la persona administradora de la sede universitaria para el respectivo trámite disciplinario.

En cualquiera de los casos en que se haya comprobado la portación de armas dentro de una sede universitaria sin haberse informado previamente a su ingreso, como medida preventiva ante una próxima visita, se recomienda a la persona oficial de seguridad solicitarle a la persona visitante la revisión visual de sus pertenencias al ingresar a la sede.

### **C. Procedimiento de actuación ante una situación de violencia de una persona con un arma en una sede universitaria**

En caso de que dentro de una sede universitaria una persona amenace, amedrente, intimide, o prive de la libertad a otra(s) persona(s) utilizando un arma, entiéndase arma de fuego, arma blanca, posible explosivo u objeto contundente, se le recomienda a cualquier persona que esté dentro del recinto:

1. Si la persona no ha realizado el ataque:
  - a. Si la persona que amenaza se encuentra en otro lugar donde usted no es observado/a, huya del recinto, llame al 911 y solicite ayuda.
  - b. Evite gritar.
  - c. Deje en manos de la policía la atención de la situación. Lo prioritario es la protección de su integridad física y psicológica.
  - d. Si le es posible, informe a las personas que se encuentran en la sede universitaria sobre la situación, a fin de que las personas brigadistas activen el plan de evacuación.
  - e. No utilice su teléfono al frente de la persona que amenaza (no tome fotos, videos ni realice llamadas).
  - f. Si por circunstancias particulares de la situación, la persona oficial de seguridad tuviese la posibilidad y/o la intención de mediar con la persona que amenaza:
    - i. Procure estar a la mayor distancia posible, intente hacerle reflexionar, instándole a la calma, realice preguntas conciliadoras como:
      - ✓ ¿Qué podemos hacer por usted?
      - ✓ ¿Qué es lo que siente?
      - ✓ No se debe gritar o amenazar. Hágale saber que aún está a tiempo de evitar cometer un error.

- 
- ii. No realice movimientos rápidos.
  - iii. No se le acerque, ni intente quitarle el arma.
  - iv. Intente distraerle hasta que se presente la policía.
  - v. Es indispensable estar al lado de un obstáculo que le brinde cobertura en caso de ataque.
  - vi. El apoyo policial tendría que llegar pronto para relevarle.
- g. En caso de que el ataque es inminente o ya se realizó, la persona oficial de seguridad debería de neutralizar a la persona atacante procurando los principios de cobertura (protección física) y encubrimiento (protección a la vista de quien nos puede observar).
2. Si la persona atacó a otra (s) personas con el arma:
- a) Procure no llamar la atención de la persona atacante.
  - b) Si la persona que amenaza se encuentra en otro lugar donde usted no es observado/a, huya del recinto, llame al 911 y solicite ayuda.
  - c) Evite gritar.
  - d) Intente advertir de forma discreta a otras personas de lo que ocurre para que se pongan a salvo.
  - e) Pídales calma a las personas que advierte.
3. Si no le es posible salir del recinto:
- a) Busque un lugar seguro donde pueda cerrar la puerta con seguro o asegurar con algún mueble o silla.
  - b) Acuéstese boca abajo, si es posible, escóndase debajo de una mesa.
  - c) Si en el recinto hay una ventana, ubíquese lo más cercana a ella.
  - d) Respire hondo, procure no causar sonidos que faciliten su ubicación.
  - e) No utilice el teléfono si no está en una ubicación segura (no tome fotos, videos ni realice llamadas).
  - f) Únicamente si considera que está a salvo en una ubicación segura, lejos de la persona atacante, llame al 911, y solicite ayuda.

- g) Si no ubica a la persona atacante, no utilice el teléfono, manténgase en silencio en posición acostado boca abajo (no tomar fotos, videos ni realizar llamada). Podría enviar mensajes de texto a personas familiares o funcionarias para que pidan ayuda al 9-1-1.
- h) Si las otras personas que están junto a usted se encuentran en estado alterado, intente calmarles y ponerles a salvo.
- i) Prepáre(n)se, busque (n) objetos contundentes y procure (n) idear una estrategia en caso de que deba (n) defenderse de la persona agresora.
- j) Si las circunstancias lo permiten, huya (n). De lo contrario, no salga (n) del recinto hasta que una persona oficial de policía se lo indique.

## **VI. Recomendaciones**

### **A. Recomendación sobre uso de arma de fuego por parte de persona oficial de seguridad**

La persona oficial de seguridad debe tener sumo cuidado en este tipo de situaciones, particularmente en el uso del arma de fuego. Debiendo considerar los siguientes aspectos:

1. No poner en riesgo a las demás personas que se ubican en el mismo lugar, para ello es indispensable procurar el control de las emociones, conciencia del entorno e inteligencia emocional.
2. Antes de utilizar el arma de fuego, contemple los siguientes aspectos que recomienda la ONU (1990)
  - a. Utilizarán en la medida de lo posible medios no violentos antes de recurrir al empleo de la fuerza y de armas de fuego. Podrán utilizar la fuerza y armas de fuego solamente cuando otros medios resulten ineficaces o no garanticen de ninguna manera el logro del resultado previsto.
  - b. Ejercerán moderación y actuarán en proporción a la gravedad del delito y al objetivo legítimo que se persiga.

- c. Reducirán al mínimo los daños y lesiones y respetarán y protegerán la vida humana.
- d. Procederán de modo que se presten lo antes posible asistencia y servicios médicos a las personas heridas o afectadas. (p. 3)

## **B. Recomendaciones para instaurar la convivencia en una sede universitaria posterior a un evento de violencia**

Luego de un evento de violencia es comprensible que el ambiente se encuentre en un estado post traumático.

Por ello, se deben realizar acciones que procuren instaurar nuevamente la tranquilidad en el lugar, particularmente en crear espacios de seguridad y contención psicoemocional, confianza y compañía. Algunas acciones pueden ser:

1. Espacios de diálogo y reflexión sobre lo acontecido mediadas por personas profesionales en psicología (terapia de grupo):
  - a. Acoger: Practicar la escucha activa y la validación de sentimientos y emociones de aquellas personas en estado de crisis. El sentido es que la persona se sienta acompañada y brindar un espacio seguro para ella.
  - b. Focalizar: Acompañar a las personas en crisis para que puedan reconocer aquello que más angustia o desequilibrio emocional genera en el momento; focalizar en las causas de la crisis y la angustia o desequilibrio emocional inmediato.
  - c. Valorar: Acompañar a la persona en la valoración de posibles acciones para atenuar o contener los efectos de la crisis y para la búsqueda o el logro de un estado de equilibrio emocional.
  - d. Actuar: Acompañar a la persona en la ejecución de aquellas acciones que se consideren valiosas para la recuperación del equilibrio emocional o la contención inicial de la crisis.
2. Actividades recreativas que permitan retomar la confianza y tranquilidad.
3. Aunado a lo anterior, la intervención institucional y comunitaria, luego del evento, es valiosa.

4. Establecer espacios de salud mental enfocados en lo ocurrido, gestionados por personas profesionales para las personas funcionarias, estudiantes y miembros de la comunidad ayuda a atravesar y manejar los efectos psicológicos del evento violento y de crisis. Las personas que son víctimas del evento tienen que saber qué sensaciones, efectos y procesos psicológicos pueden llegar a experimentar posterior a la crisis, por eso la atención y el acompañamiento profesional es imprescindible.

### **C. Recomendaciones para diversas dependencias de la UNED**

Para la debida gestión de riesgos es importante que las sedes universitarias y las diferentes dependencias de la universidad, trabajen de forma activa, en acciones preventivas como las siguientes:

#### **1) Recomendaciones para la Unidad de Seguridad**

- a. Garantizar la capacitación continua al personal de seguridad con relación al presente protocolo, y capacitaciones teóricas y prácticas relacionadas además del manejo de armas de fuego, en temáticas relacionadas a la gestión de la seguridad.
- b. Gestionar los gabinetes seguros para la debida custodia de armas de fuego y armas blancas de las personas visitantes en las sedes universitarias.
- c. Mantener dentro de las posibilidades institucionales, una línea telefónica disponible las 24 horas en la sede central, en preferencia con una numeración corta o con facilidad para ser recordado.
- d. Dentro de las posibilidades institucionales, utilizar un detector de metales en el punto de ingreso de todas las sedes universitarias.
- e. Consignación de ingreso, permanencia y egreso de personas visitantes en las sedes universitarias.

#### **2) Recomendaciones para la Vicerrectoría Ejecutiva**

- a. Coordinar con la Unidad de seguridad sobre la rotulación en las diversas sedes universitarias sobre la advertencia de:

- ✓ Prohibición del ingreso con armas de fuego, armas blancas y explosivos a las sedes universitarias.
- ✓ Videovigilancia.

### 3) Recomendaciones a la Oficina de Salud Ocupacional

- a. Mantener activa una brigada de seguridad en las sedes universitarias donde las personas funcionarias estén capacitadas para atender:
  - i. Evacuación de personas.
  - ii. Primeros auxilios psicológicos:
    - ✓ Son estrategias de acompañamiento inicial a personas que experimentan crisis psicoemocionales;
    - ✓ Cualquier persona, **debidamente capacitada**, puede realizarlos (no es imprescindible ser profesional en salud mental);
    - ✓ No sustituyen o suplantán la atención profesional. La atención psicológica y psicosocial posterior a un evento de crisis es imprescindible.
  - i. Primeros auxilios médicos.
  - ii. Mantenimiento del debido señalamiento de la ruta de salida de la infraestructura en caso de emergencias.
  - iii. Realizar simulacros de emergencia.
- b. Rotulación de rutas de evacuación.
- c. Definir una zona segura en cada sede universitaria para la ubicación de explosivos.
- d. Verificar que todas las sedes universitarias cumplen con la normativa relacionada a la atención de emergencias, particularmente las que se indican en el presente protocolo.
- e. Integrar al estudiantado en sesiones de socialización de las medidas preventivas adoptadas a fin de sensibilizar, brindar espacios de participación y preparación de simulacros, garantizando una adecuada atención a todas las poblaciones, condiciones, de acuerdo con las necesidades y realidad de cada región.

#### 4) Recomendaciones para sedes universitarias

- a. Realizar de manera concurrente campañas de sensibilización con respecto al autocuidado en salud mental, con apoyo de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, procurando la integración del estudiantado. Particularmente en:
  - i. Gestión de capacitaciones y formación constante hacia personas funcionarias y estudiantes sobre salud mental (Manejo del estrés, ansiedad, depresión, control de la ira, entre otros).
  - ii. Enfatizar en la capacitación en primeros auxilios psicológicos, a personas estudiantes y funcionarias. Los primeros auxilios psicológicos facilitan conocimientos y estrategias para el manejo y la contención inicial de personas que experimentan una crisis.
  - iii. Adecuada y permanente evaluación del clima organizacional y la dinámica cotidiana de cada sede universitaria, para un adecuado control y conocimiento de situaciones que podrían desencadenar en eventos violentos.
- b. Monitorear de manera activa situaciones como el acoso o matonismo, con la finalidad de evitar manifestaciones de violencia física o psicológica, entre el estudiantado, personas funcionarias que tengan riesgo de desencadenar en situaciones violentas, así como desarrollar actividades de sensibilización sobre la temática.
- c. Brindar asesoría para acceder a la atención individual en orientación a las personas que soliciten apoyo en circunstancias tales como: adaptación, asesoría, bajo rendimiento académico, autoestima, manejo de estrés, entre otras, a través del personal de Oficina de Vida Estudiantil, Trabajo Social, Orientación y/o Desarrollo Estudiantil, destacado en la sede universitaria.
- d. Informar de manera oportuna a las instancias correspondientes, cuando tengan conocimiento sobre situaciones de violencia con arma, amenaza u otras conductas que quieran o puedan afectar las condiciones de seguridad, según lo establece el Reglamento General Estudiantil y Estatuto de Personal de la Universidad Estatal a Distancia.

- e. Realizar sesiones de retroalimentación entre el cuerpo docente, que permitan prevenir, detectar y anticipar riesgos sobre conductas relacionadas a esta temática, así como el refrescamiento del presente protocolo.
- f. Participar de manera activa con otras áreas de la Universidad Estatal a Distancia que puedan aportar e integrarse en la planificación, seguimiento, monitoreo, evaluación de las actividades de prevención de riesgos asociados a esta temática, fortaleciendo el trabajo en equipo y la mejora continua.
- g. Procurar espacios de convivencia recreativos, donde tanto personas funcionarias como estudiantes, compartan y se sientan a gusto.
- h. Procurar la integración de actores sociales presentes en las comunidades para la planificación de simulacros de emergencia, sesiones de retroalimentación hacia personas funcionarias y estudiantes, tales como: Cuerpo de Bomberos, Policía Local (Fuerza Pública, Municipal), Sistema de Emergencias, entre otros que permita una adecuada prevención de escenarios.

## **5) Recomendaciones para docentes en espacios virtuales (Campus Virtual)**

- a. Procurar espacios de convivencia, según establece el documento “Normas de Netiqueta para uso de redes sociales en la Universidad Estatal a Distancia”, donde tanto personas funcionarias como estudiantes, procuren un ambiente respetuoso en la utilización de herramientas tecnológicas.
- b. Vigilar el comportamiento, lenguaje utilizado en el Campus Virtual, estableciendo conciencia y control en la comunicación en escenarios: estudiante-estudiante, docente-estudiante, estudiante-docente.
- c. Brindar al estudiantado espacios de canalización de información, para reportar al cuerpo docente comentarios en espacios virtuales, relacionados a situaciones de violencia con arma, amenazas u otras conductas que quieran o puedan afectar las condiciones de seguridad.
- d. Informar a las personas encargadas de cátedra, sobre cualquier tipo de comentario con insinuación de violencia por parte de personas estudiantes, para determinar cómo

proceder según lo establece el Reglamento General Estudiantil. Paralelamente al proceso disciplinario, dependiendo de la gravedad de la conducta, es importante que la dirección de Escuela informe a la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAES) para el apoyo correspondiente a la persona estudiante, como respuesta a una atención integral que procure el bienestar de la persona estudiante.

## **6) Recomendaciones para estudiantes en espacios virtuales (Campus Virtual)**

El acoso escolar o el matonismo, es una forma de violencia donde una persona es acosada de manera repetitiva de forma física y psicológica.

Esta experiencia puede llegar a ser devastadora para las víctimas y puede ocurrir tanto por medios virtuales como redes sociales, servicios de mensajería, así como presencialmente en este caso puntual en las sedes universitarias.

La alerta de quienes observan y conocen este tipo de conductas, son un factor clave para la generación de medidas preventivas, con la finalidad de dar una atención adecuada tanto a la persona víctima, como la persona agresora, por lo que se recomienda a las personas estudiantes:

- a) Evite generar comentarios de discriminación, burla, rechazo, acoso, hacía sus compañeros o compañeras, ya que aparte de ser faltas que son sancionadas, estos hechos pueden generar efectos negativos en las víctimas tales como: baja autoestima, depresión, estados de ansiedad, que pueden desencadenar en efectos negativos.
- b) Informe si conoce alguna situación ya sea por medios digitales o en sedes universitarias, donde una persona genera violencia física o psicológica, hacia otra, ya que en muchas ocasiones las personas testigo pueden anticipar esos riesgos, pues la víctima no siempre se siente segura para informar.
- c) No forme parte de grupos o personas que quieran o generen insultos, discriminación hacia otras pues, aunque quizá usted no lo replique, es parte del grupo que genera acoso, por lo cual directa o indirectamente podría estar siendo cómplice de violencia.
- d) En caso de detectar, escuchar, conocer, comentarios de una o varias personas, que deseen generar alguna situación riesgosa de violencia y uso de armas, atentando o intimidando a otras personas que sean parte del colectivo universitario, infórmelo de manera inmediata a la persona docente, o encargada de cátedra o a una persona funcionaria que le genere

confianza, sí es por medios virtuales a través del correo interno de la plataforma virtual o correo electrónico institucional. En todo momento, el personal de la Universidad Estatal a Distancia, le guiará y asistirá en los procesos pertinentes, garantizando la discrecionalidad de sus datos y protección.

- e) Sí usted está siendo víctima de algún tipo de acoso o situación adversa, en donde sienta o considere que tiene pensamientos negativos, un alto nivel de estrés, enojo, tome contacto con nosotros, pues estamos para ayudarlo, busque a una persona funcionaria de la universidad con quien sienta un adecuado nivel de confianza, o bien a través del siguiente enlace en donde podrá solicitar asistencia por parte de una persona orientadora: *Formulario de solicitud de atención individual en orientación* <https://bit.ly/3wV0sVP>

## 7) Recomendaciones para el Rector

- a) Se recomienda aumentar la sanción a la persona funcionaria cuando ingrese con armas a las sedes universitarias, mediante la eliminación del inciso g) del artículo 111, y agregar al artículo 112, el inciso m) Portar armas de cualquier clase durante las horas de labor, excepto en los casos especiales autorizados de forma escrita por la administración.
- b) Emitir las directrices que garanticen el debido funcionamiento de las brigadas de seguridad en las sedes universitarias.
- c) Emitir las directrices a la Vicerrectoría Ejecutiva que garanticen los espacios de custodia de armas de las personas visitantes en las sedes universitarias, así como el instrumento de detección de metales para el personal de seguridad.
- d) Considerar integrar entre las armas prohibidas dentro de sedes universitarias, las armas no letales, como los rifles o pistolas de copas o de goma.

## VII. Referencias

Campos, A. (2010). *Violencia social*. San José, Costa Rica. EUNED.

Colegio Profesionales en Psicología. (2022). *Pronunciamento: Sobre los acontecimientos de violencia que han ocurrido en centros educativos*. Consultado en:

<https://psicologiacr.com/pronunciamiento-sobre-los-acontecimientos-de-violencia-que-han-ocurrido-en-centros-educativos/>

La Gaceta. (1995). *Ley de armas y explosivos. No. 7530*. Consultado en: [http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=75845&nValor3=94308&strTipM=TC](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=75845&nValor3=94308&strTipM=TC)

La Gaceta. (1971). *Código penal. No 4573*. Consultado en: [http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=5027&nValor3=96389&strTipM=TC](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=5027&nValor3=96389&strTipM=TC)

La Gaceta. (1996). *Código procesal penal. No 7594*. Consultado en: [https://ihl-databases.icrc.org/applic/ihl/ihl-nat.nsf/0/36bb705f9d30ce3fc125770b00470ff0/\\$FILE/codigoprocesalpenal.pdf](https://ihl-databases.icrc.org/applic/ihl/ihl-nat.nsf/0/36bb705f9d30ce3fc125770b00470ff0/$FILE/codigoprocesalpenal.pdf)

Organización Naciones Unidas. (1990). *Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley*. Consultas en: <https://ministeriopublico.poder-judicial.go.cr/index.php/normativa/normativa-internacional/category/83-administracion-de-justicia?download=1219:principios-basicos-sobre-el-empleo-de-la-fuerza-y-de-armas-de-fuego-por-los-funcionarios-encargados-de-hacer-cumplir-la-ley>

Organismo de Investigación Judicial. (2022). *Memoria Institucional 2021*. Consultado en: <https://sitiooij.poder-judicial.go.cr/index.php/component/phocadownload/category/34-memoria-institucional-oij>

UNICEF. (2021). *La pandemia incrementó la violencia contra los niños y niñas en América Latina y el Caribe*. Consultado en: <https://www.unicef.org/lac/comunicados-prensa/la-pandemia-incremento-la-violencia-contra-los-ninos-y-ninas-en-america-latina-y-el-caribe>

Universidad Estatal a Distancia. (2012). *Reglamento General Estudiantil*. Consultado en: [https://www.uned.ac.cr/academica/images/cidreb/reglamento/estudiantil/general\\_estudiantil.pdf](https://www.uned.ac.cr/academica/images/cidreb/reglamento/estudiantil/general_estudiantil.pdf)



Universidad Estatal a Distancia. (1983). *Reglamento Estatuto de Personal*. Consultado en:  
<https://www.uned.ac.cr/academica/images/Normativa/Estatuto%20de%20personal.pdf>

Universidad Estatal a Distancia. (2018). *Balística: partes de las armas*. Consultado en:  
<https://criminalistica.uned.ac.cr/intro-armas>

